

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24595** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de concurso abreviado 827/2012-D sobre declaración de concurso de la mercantil SOL TERCER, S.L., con domicilio en avenida Ausías, n.º 2, de Javea (Alicante), CIF número B53819520, se ha presentado por la administración concursal el informe preceptuado en el art. 74 LC, y se ha dictado auto de fecha 12/069/14, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos.

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

2.- Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara disuelta la mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijaran en el BOE, en el registro público concursal, en el tablón de anuncios de Juzgado.

6.- Inscribir, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al registro.

7.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la ley concursal.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido en

Alicante, 12 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140035602-1